



**Asamblea General**  
**Consejo de Seguridad**

Distr.  
GENERAL

A/45/73 ✓

S/21065

2 de enero de 1990

ESPAÑOL

ORIGINAL: ARABE/INGLES

ASAMBLEA GENERAL  
Cuadragésimo quinto período de sesiones  
COOPERACION ENTRE LAS NACIONES UNIDAS Y  
LA LIGA DE LOS ESTADOS ARABES  
LA SITUACION EN EL ORIENTE MEDIO  
CUESTION DE PALESTINA  
CONSECUENCIAS DE LA PROLONGACION DEL  
CONFLICTO ARMADO ENTRE EL IRAN Y EL IRAQ  
EXAMEN DE LA APLICACION DE LA DECLARACION  
SOBRE EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD  
INTERNACIONAL  
DESARROLLO Y COOPERACION ECONOMICA  
INTERNACIONAL  
ARREGLO PACIFICO DE CONTROVERSIAS ENTRE  
ESTADOS

CONSEJO DE SEGURIDAD  
Cuadragésimo quinto año

Carta de fecha 29 de diciembre de 1989 dirigida al Secretario General  
por el Representante Permanente de Omán ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de remitirle adjunto el texto del Comunicado Final y la Declaración de Mascate aprobados por el Consejo Supremo del Consejo de Cooperación de los Estados Arabes del Golfo en su décima reunión en la cumbre, celebrada en Mascate, Sultanía de Omán, del 18 al 21 de diciembre de 1989 (véanse los anexos).

Le agradeceré tenga a bien hacer distribuir la presente carta y sus anexos como documento oficial de la Asamblea General en relación con los temas titulados "Cooperación entre las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Arabes", "La situación en el Oriente Medio", "Cuestión de Palestina", "Consecuencias de la prolongación del conflicto armado entre el Irán y el Iraq", "Examen de la aplicación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional", "Desarrollo y cooperación económica internacional" y "Arreglo pacífico de controversias entre Estados", y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Salim bin Mohammed AL-KHUSSAIBY  
Embajador  
Representante Permanente

Anexo I

**COMUNICADO FINAL DEL CONSEJO SUPREMO DEL CONSEJO DE COOPERACION DE LOS ESTADOS ARABES DEL GOLFO EN SU DECIMA REUNION EN LA CUMBRE, CELEBRADA EN LA SULTANIA DE OMAN DEL 18 AL 21 DE DICIEMBRE DE 1989**

Por invitación de Su Majestad el Sultán Qaboos bin Said Al Said, el Consejo Supremo del Consejo de Cooperación de los Estados Arabes del Golfo celebró su décima reunión en la cumbre en Mascate, Sultanía de Omán, del 18 al 21 de diciembre de 1989. Asistieron:

Su Alteza el Jeque Zayed bin Sultán Al Nahayan, Presidente de los Emiratos Arabes Unidos;

Su Alteza el Jeque Isa bin Salman Al Jalifa, Emir del Estado de Bahrein;

El Custodio de las Dos Mezquitas Sagradas, Rey Fahd bin Abdul Aziz, Rey de Arabia Saudita;

Su Majestad el Sultán Qaboos bin Said Al Said, Sultán de Omán;

Su Alteza el Jeque Jalifa bin Hamad Al Thani, Emir del Estado de Qatar;

Su Alteza el Jeque Jaber Al Ahmed Al Sabah, Emir de Kuwait.

El Consejo Supremo analizó todos los factores relacionados con la marcha de las actividades del Consejo de Cooperación y los medios de aumentarlas con arreglo a los estatutos del Consejo. Asimismo, analizó la situación de la región, en materia de seguridad, a la luz de los acontecimientos más recientes relacionados con la aplicación de la resolución 598 (1987) del Consejo de Seguridad, la situación en los territorios árabes ocupados y los diversos aspectos del levantamiento palestino, la situación en el Líbano y los esfuerzos desplegados por el Comité Tripartito de la Liga de los Estados Arabes y el Acuerdo de Taif, la reciente evolución de la situación internacional, los cambios en Europa y la situación internacional después de la reunión en la cumbre celebrada en Malta.

Actividades del Consejo de Cooperación

Como complemento de las actividades realizadas por el Consejo de Cooperación, tomando en consideración la necesidad de realizar actividades conjuntas de conformidad con las metas y los principios establecidos en los estatutos del Consejo, confirmando lo indicado en la Declaración de Ríad de 1987 y la Declaración de Manama de 1988, sobre todo en lo que respecta a la intensificación de las actividades conjuntas, después de examinar las recomendaciones del Consejo Ministerial sobre las etapas de la aplicación del Acuerdo Económico y reiterando la determinación del Consejo de seguir tomando medidas adecuadas para aplicar las disposiciones restantes del Acuerdo con el objeto de crear el Mercado Común del Golfo, el Consejo decidió lo siguiente:

- Aprobar las normas sobre exclusión de la exención de derechos aduaneros, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 del Acuerdo Económico.

- Aprobar la recomendación del Consejo Ministerial sobre aranceles aduaneros comunes.

El Consejo reitera su determinación de aplicar las restantes medidas del Acuerdo Económico con el objeto de crear el Mercado Común del Golfo.

#### Cooperación en materia de seguridad

Convencido de la importancia que reviste la cooperación militar y en materia de seguridad entre los Estados miembros del Consejo de Cooperación para mantener su seguridad y estabilidad, y deseoso de tomar nuevas medidas para lograr una mayor coordinación e integración en esa esfera, el Consejo Supremo hizo suya las recomendaciones presentadas por los Ministros de Defensa sobre la creación de un poderío militar propio, de acuerdo con las opiniones de todos los Estados que concuerdan con el documento sobre políticas de defensa.

#### Negociaciones de paz entre el Iraq y el Irán

El Consejo analizó los progresos realizados en las negociaciones entre los dos países a la luz de la resolución 598 (1987) del Consejo de Seguridad. El Consejo expresó su reconocimiento por los esfuerzos desplegados por el Secretario General de las Naciones Unidas, Sr. Javier Pérez de Cuéllar, y su representante, Sr. Jan Eliasson, para eliminar los obstáculos a las negociaciones.

El Consejo reafirmó su apoyo a dichos esfuerzos encaminados a lograr una solución global, duradera y justa del conflicto y mayor seguridad y paz en la región. El Consejo expresó su convicción de que esos esfuerzos se verán coronados por el éxito dados los indicios positivos que muestran claramente el deseo de ambas partes de lograr la paz y comenzar una nueva etapa de relaciones normales caracterizadas por el respeto mutuo.

El Consejo Supremo instó al Consejo de Seguridad, en particular a sus miembros permanentes, a que apoyara y respaldara los constantes esfuerzos por todos los medios posibles, incluidas las negociaciones directas bajo los auspicios del Secretario General. El Consejo también pidió la liberación de los prisioneros de guerra y el regreso de éstos a sus países sin demora, para poner fin al sufrimiento de los prisioneros y de sus familiares, de acuerdo con los intereses de ambas partes, como medio de contribuir a la aplicación de la resolución 598 (1987) del Consejo de Seguridad.

El Consejo dirigió un llamamiento a la comunidad internacional para que redoblara sus esfuerzos por lograr una paz justa que tomase en cuenta los intereses legítimos de todas las partes.

#### La situación actual en los países árabes

El Consejo Supremo analizó la situación actual en el mundo árabe teniendo en cuenta las resoluciones aprobadas en la reciente Conferencia Extraordinaria Árabe en la Cumbre, celebrada en Casablanca, sobre el levantamiento palestino, y la forma de apoyar dicho levantamiento y la lucha del pueblo palestino, así como su derecho a la libre determinación y a establecer su propio Estado independiente en su

territorio. El Consejo encomió el heroico levantamiento y expresó su reconocimiento por los sacrificios del pueblo palestino en los territorios ocupados. El Consejo reafirmó el apoyo de los Estados miembros del Consejo de Cooperación de los Estados Arabes del Golfo para que el levantamiento heroico lograra sus objetivos. El Consejo instó a la comunidad internacional a que apoyara el levantamiento y denunciara las prácticas opresivas y terroristas de Israel contra los palestinos en los territorios ocupados y pusiera fin a las medidas de opresión de Israel, incluidas la deportación de palestinos y la demolición de viviendas, todo lo cual constituye una violación de los principios relativos a los derechos humanos y de las normas y pactos internacionales.

El Consejo Supremo reitera su apoyo a la celebración de una conferencia internacional bajo los auspicios de las Naciones Unidas y con la participación de la Organización de Liberación de Palestina a fin de lograr una solución duradera y global de la cuestión de Palestina.

#### La situación en el Líbano

El Custodio de las Dos Mezquitas Sagradas informó al Consejo Supremo sobre el Acuerdo de Taif y sobre los esfuerzos realizados por el Alto Comité Tripartito y los contactos establecidos por éste. El Consejo expresó su reconocimiento por la importante función desempeñada por el Comité, y en especial el papel de vanguardia del Custodio de las Dos Mezquitas Sagradas, para concertar el Acuerdo de Taif, reafirmó su apoyo a los esfuerzos realizados por el Alto Comité Tripartito, y agradeció los esfuerzos desplegados por Su Majestad el Rey Hassan II y Su Excelencia el Presidente Chadli Bendjedid. El Consejo Supremo también reafirmó su voluntad de contribuir a facilitar los contactos y la labor del Comité. El Consejo reafirmó su apoyo a Su Excelencia Elias Hrawi, Presidente del Líbano, y al Gobierno de Conciliación Nacional, así como a los principios establecidos en el Acuerdo de Taif, a fin de lograr la unidad y la integridad territorial del Líbano.

El Consejo Supremo insta a la comunidad internacional a que apoye la labor del Alto Comité Tripartito Árabe para respaldar de modo firme y claro la legitimidad libanesa, y a que respete, en su trato con el Estado libanés, aquellos hechos que se deriven del reconocimiento de dicha legitimidad.

El Consejo Supremo insta a todas las facciones en el Líbano a que actúen con prudencia y moderación en esta fase crítica de conformidad con el Acuerdo de Taif y respeten la legitimidad como base fundamental para resolver los problemas existentes y eliminar los actuales obstáculos a fin de garantizar la unidad del Líbano y del pueblo libanés y fomentar la libertad, la soberanía y la independencia del país.

#### Cambios internacionales

El Consejo observa con profundo interés los acontecimientos que se producen en el mundo y pide que se tomen medidas para eliminar la tensión y las causas de división en el mundo. El Consejo expresa su esperanza de que dichos acontecimientos conduzcan a la comprensión internacional y a la solución justa de los conflictos regionales, en especial los problemas del Oriente Medio.

El Consejo confía en que en el mundo reinará una cooperación económica más estrecha basada en intereses mutuos y mejores programas de desarrollo económico en los países en desarrollo.

#### Negociaciones con la Comunidad Europea

El Consejo Supremo expresó su satisfacción por la finalización del proceso de ratificación del acuerdo de cooperación entre los Estados miembros del Consejo de Cooperación de los Estados Arabes del Golfo y la Comunidad Europea, que entrará en vigor el 1° de enero de 1990.

El Consejo recordó su resolución aprobada en la reunión en la cumbre celebrada en Bahrein, en la que se autorizó al Consejo Ministerial a iniciar conversaciones oficiales sobre comercio con la Comunidad Europea, y expresó su esperanza de que ambas partes lleguen a concertar un acuerdo comercial equilibrado que contribuya al mejoramiento y liberalización del intercambio comercial entre las dos comunidades y que se ajuste a las necesidades de desarrollo de los Estados miembros del Consejo de Cooperación.

El Consejo Supremo, al acoger con agrado la celebración de la primera reunión del Consejo Ministerial Conjunto, que habrá de celebrarse en Mascate en marzo de 1990, expresa la esperanza de que las relaciones entre las dos comunidades evolucionen de modo positivo habida cuenta de la importancia de dichas relaciones y de la naturaleza de los intereses mutuos de ambas partes.

El Consejo Supremo expresa su reconocimiento por la iniciativa tomada por el Excelentísimo Sr. Presidente François Mitterrand de reanudar el diálogo árabe-europeo y espera que las reuniones de los Ministros de Relaciones Exteriores árabes y europeos logren resultados positivos en interés de ambas partes.

Los dirigentes de los Estados del Consejo de Cooperación expresaron su profundo reconocimiento y gratitud a Su Majestad el Sultán Qaboos bin Said Al Said por la cálida acogida y la hospitalidad dispensada, y por la excelente labor desplegada para garantizar el éxito de la reunión en la cumbre.

Los dirigentes también rindieron homenaje a la iniciativa de Su Majestad de enaltecer a los ciudadanos del Golfo que han contribuido de modo significativo al bienestar de sus sociedades y países, y reafirmaron la importancia de dicha iniciativa para fortalecer la coherencia y la unidad entre los pueblos del Consejo de Cooperación.

El Consejo espera con interés su 11° período de sesiones que se celebrará en Qatar en diciembre de 1990 en respuesta a la invitación de Su Alteza el Jeque Jalifa bin Hamad Al Thani, Emir de Qatar.

Anexo II

DECLARACION DE MASCATE APROBADA EN LA DECIMA REUNION EN  
LA CUMBRE DEL CONSEJO SUPREMO DEL CONSEJO DE COOPERACION  
DE LOS ESTADOS ARABES DEL GOLFO

Debido a los cambios políticos, sociales y económicos que se han producido en el plano internacional desde que el Consejo de Cooperación celebró su novena reunión en la cumbre en Bahrein, los países de todo el mundo han formulado políticas sobre sus relaciones mutuas y han adoptado una nueva actitud, caracterizada por una comprensión más amplia y mayores intercambios, que al mismo tiempo permite a cada país mantener su identidad nacional.

La nueva atmósfera que caracteriza al mundo actual impone la necesidad de que todos los países consoliden sus relaciones sobre la base de la cooperación y rechacen los enfrentamientos y los conflictos que sólo han causado ruina y devastación a la humanidad.

Los Estados miembros del Consejo de Cooperación han hecho una serie de contribuciones constructivas al mundo árabe e islámico y a la comunidad internacional en general.

Los seis miembros del Consejo han dado un excelente ejemplo de fraternidad que respeta la soberanía nacional de cada uno de sus miembros.

Sus Majestades y Sus Altezas, dirigentes de los países que integran el Consejo de Cooperación, están decididas a que su décima reunión anual en la cumbre contribuya a fortalecer el espíritu de paz y comprensión que predomina hoy en día en todo el mundo. Por lo tanto, como expresión de los lazos de fraternidad, fe y destino común que unen a los Estados miembros del Consejo de Cooperación, como una forma de consolidar el concepto de auténtica cooperación que está cobrando más importancia a todo nivel y con objeto de fomentar los intereses comunes de los pueblos de los Estados que integran el Consejo de Cooperación mediante el establecimiento de una profunda relación entre sus países, sus Majestades y Sus Altezas, dirigentes de los países de los Estados miembros del Consejo de Cooperación, proclaman lo siguiente:

- Primero:** Que el principio de buena vecindad es una norma jurídica fundamental que los Estados miembros del Consejo de Cooperación se comprometen a respetar en sus relaciones internacionales, de conformidad con los principios de tolerancia que caracterizan a la fe islámica y a las leyes y las costumbres internacionales.
- Segundo:** Que el respeto mutuo de la soberanía nacional es una base fundamental que se debe fortalecer.
- Tercero:** Que el diálogo y las negociaciones son medios eficaces para solucionar los conflictos entre países, de conformidad con los principios de coexistencia pacífica proclamados por las Naciones Unidas y ratificados en el derecho internacional.

- Cuarto: Que se fortalecerán las actividades conjuntas de los países árabes dentro del marco de la Liga de los Estados Arabes, que los reúne a todos en su búsqueda de estabilidad y desarrollo para sus países, y que se ofrecerá amistad y cooperación a todas las naciones amantes de la paz.
- Quinto: Que el principio de coexistencia pacífica entre los países es la base principal para el logro de la paz y la seguridad mundiales en el mundo de hoy, y fomentarán la aplicación de ese principio para ofrecer a todos los pueblos del mundo la posibilidad de poner todas sus capacidades al servicio de la búsqueda de una solución de sus problemas, sobre todo los relacionados con la pobreza, el analfabetismo, la enfermedad y la contaminación del medio ambiente.
- Sexto: Que contribuirán a los esfuerzos en pro de la paz entre el Iraq y el Irán y prestarán constante apoyo a las gestiones que se están realizando con el objeto de dar solución a la crisis del Líbano, sobre la base de la legitimidad y la unidad nacional, y que reconocen el derecho legítimo del pueblo palestino a la libre determinación y al establecimiento de su propio Estado independiente bajo la dirección de la Organización de Liberación de Palestina.
- Séptimo: Que celebran la aplicación de una política de distensión entre las dos superpotencias y hacen un llamamiento para que se adopten nuevas medidas destinadas a contribuir a dicha política, con el objeto de lograr nuevos adelantos a nivel internacional. Que, asimismo, celebran la creciente distensión entre los países europeos como un medio para eliminar las causas de confrontación y conflicto en el continente europeo y contribuir al logro de la paz y la seguridad mundiales.

-----